



AUTORIZACION DE
TIEMPO EXTRAORDINARIO

DIRECCION DE GESTION HUMANA

Código	Nombre del trabajador	Cargo	Dependencia

Dia	FECHA	ACTIVIDAD	HORA		Rec. Noc. (135%)	Rec. Noc. Festivo (215%)	H. Ext. Diurnas (125%)	H. Ext. Nocturna (175%)	H. Norm Festiva (175%)	H. Ext. Festiva Diurna (200%)	H. Ext. Festiva Nocturna (250%)	TOTAL
			Inicial	Final								
1												0.00
2												0.00
3												0.00
4												0.00
5												0.00
6												0.00
7												0.00
8												0.00
9												0.00
10												0.00
11												0.00
TOTAL					0	0	0	0	0	0	0	0

TOTAL

Observaciones:

- Jornada Ordinaria:** La jornada ordinaria de trabajo es la que convengan a las partes, o a falta de convenio, la máxima legal.
- Recargo Nocturno:** Trabajo nocturno es el comprendido entre las veintidós horas (09:00 p.m.) y las seis horas (6:00 a.m.).
- Horas Extras:** Trabajo suplementario o de horas extras es el que excede de la jornada ordinaria, y en todo caso el que excede de la máxima legal.

Vo..Bo.

Autorizado por: